



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Prelio
Enviar al correo esteorshca
Ministerio de Salud
Peruana y servicios sociales

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0024-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 20 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 001-2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DRED, de fecha 17 de enero del 2025; Informe N° 003-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 15 de enero del 2025, respecto a la aprobación de la PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS, del personal de salud asistencial, correspondiente al mes de FEBRERO del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado su regulación;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa que **"El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios"**;

Que, el artículo 8° de la Ley N°23536 – Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, señala que **"El trabajo de Guardia es la actividad realizada por necesidad de servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas (...)"**. Asimismo, el artículo 15° precisa que la guardia se realizará con presencia física permanente en el servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N°232-91-SA/P se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Comunitarias** Diurnas para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, que brindan atención preventiva permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°573-92-SADM se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Hospitalarias** para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, estableciéndose normas, procedimiento, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas;

Que, las Leyes N°23536, 23721 y 23728, Decreto Ley N°559, establecen las Normas Generales que regulan el Trabajo de la Carrera de los Profesionales de la Salud que desempeñan labores asistenciales en los Establecimientos del Sector Público;

Que, los Decretos Supremos N°019, 024-83-PCM y 029-84-PCM, Reglamento de la Ley de los Profesionales de la Salud, establecen las condiciones para el trabajo asistencial, horarios, tipos de atención y equipo básico de guardias;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0024-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 20 de enero del 2025.

Que, de acuerdo al Art. 15° de la normativa antes mencionada, indica que el jefe del Equipo de Guardia es responsable de controlar la asistencia y permanencia física del personal del Establecimiento, de acuerdo al Rol de Guardias aprobado. Al concluir las Guardias Hospitalarias elabora y suscribe el reporte de asistencia y permanencia del personal programado, remitiéndolo al jefe de Personal o quien haga sus veces. Dicho reporte debe contar con el V°B° del responsable del servicio o área.

Que, de la misma manera en el Art. 18° La Guardia Hospitalaria y/o Guardia Comunitaria, no realizada se considera como inasistencia equivalente a dos días. Los descuentos que se produjeran por dichas inasistencias no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que eximen de la respectiva sanción, así como en el Art. 19°, indica que las inasistencias producidas por descanso médico, no da derecho al descanso post-guardia programado en el rol mensual aprobado;

Que, mediante Informe N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 15 de enero de 2025, la Directora de Administración de Red, alcanza a la Directora Ejecutiva de Red, la **Programación de Turnos, APS, Guardias Comunitarias y guardias comunitarias del personal de salud asistencial, correspondiente al mes de febrero de 2025;**

Que, con Informen N° 001-2025 GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 16 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva de Red, solicita a la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, me emita el acto resolutorio de aprobación de la Programación de Turnos, APS, Guardias Comunitarias y guardias comunitarias del personal de salud asistencial, correspondiente al mes de febrero de 2025,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00409-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ministerial N°701-2004-MINSA y la Ordenanza regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS**, del personal de salud asistencial, de las 04 Micro Redes de Salud, SAMU, correspondiente al mes de **FEBRERO del 2025**, según consta en el expediente adjunto, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Red, a las 04 Micro Redes de Salud, SAMU; Disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad sea publicado el presente acto resolutorio en el portal web de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

BPPL/DEGyDRH

Transcrita para los fines a:

Dirección Ejecutiva de RED ()

Oficina de Remuneraciones ()

Micro Redes ()

Control de Asistencia ()

Archivo/27 ()



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Abg. Bertha del Pilar Padilla Lizana
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos